

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

67

MADRID NÚMERO 14

EDICTO

En los autos de procedimiento ordinario número 1.498 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid, a 24 de noviembre de 2010.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.498 de 2009, promovidos a instancias de “Banco Pastor, Sociedad Anónima”, y en su representación la procuradora de los tribunales doña Isabel Afonso Rodríguez y asistida del letrado don José Luis Alonso Iglesias, contra “Hidrocarburos Áridos Transportes, Sociedad Limitada”, contra don Víctor Isidro Delgado García y contra doña Ana Isabel Delgado García, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Isabel Afonso Rodríguez, en nombre de “Banco Pastor, Sociedad Anónima”, contra “Hidrocarburos Áridos Transportes, Sociedad Limitada”, contra don Víctor Isidro Delgado García y contra doña Ana Isabel Delgado García:

1. Debo declarar y declaro resuelto, por incumplimiento del arrendatario, el contrato de arrendamiento financiero de fecha 10 de mayo de 2007, declarando extinguido el derecho de opción de compra existente a favor de contra “Hidrocarburos Áridos Transportes, Sociedad Limitada”, desde la fecha que se dicte sentencia.

2. Debo condenar y condeno a los demandados de forma conjunta y solidaria a:

a) La devolución a la demandante del vehículo objeto del contrato de arrendamiento financiero, camión marca “Iveco”, modelo AT440S43TP, con número de bastidor WJMN1VSK004320112 y matrícula 8312FRH, reintegrando a dicha demandante en la pacífica posesión del mismo, para lo cual deberán realizar cuanto sea necesario para su entrega a la actora o, en su defecto, manifiesten la concreta localización del mismo a los efectos de materializar su puesta a disposición de la actora.

b) Abonar a la demandante la cantidad de 25.702,29 euros correspondientes al siguiente desglose:

Cuotas impagadas, intereses normales y moratorios, impuestos y comisiones hasta el 15 de febrero de 2009: 6.988,72 euros. Indemnización por incumplimiento: 18.713,57 euros.

c) Abonar a la demandante el importe de las cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha de cierre y liquidación de la cuenta, esto es, el 15 de febrero de 2009, hasta la reintegración del bien objeto del contrato de arrendamiento financiero.

d) Al pago de intereses de demora conforme a lo establecido en la condición general quinta.1), comisiones e impuestos desde la fecha de cierre de la cuenta, el 15 de febrero de 2009, hasta la reintegración del bien a la actora.

e) Al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, a preparar ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, teniendo que constituir un depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, con domicilio desconocido, doña Ana Isabel Delgado García, se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/9.292/11)